

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

14205 *Resolución de 11 de julio de 2011, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión.*

Finalizadas las pruebas selectivas para acceso, a la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad, convocadas por Resolución de 14 de abril de 2010 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril), vista la propuesta del Tribunal Calificador y de acuerdo con lo estipulado en la base 8.3 de la citada convocatoria.

Este Rectorado en uso de las atribuciones legalmente conferidas, ha resuelto:

Primero.

Publicar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas, ordenados por la puntuación obtenida en el proceso, que figura como anexo adjunto.

Segundo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y de la base 9 de la convocatoria, los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados aportarán en las Unidades del Centro de Atención al Estudiante (Registros Auxiliares) de la Universidad Nacional a Distancia o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a Universidad Nacional de Educación a Distancia, calle Bravo Murillo, 38, 28015, Madrid, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» los siguientes documentos, dirigidos al Servicio de Gestión de PAS, Sección PAS: Convocatorias y Concursos de Personal Funcionario:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, o en su defecto, certificación académica acreditativa de haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del respectivo título.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, siguiendo el modelo establecido como Anexo V en la convocatoria.

La documentación que se presente a través de las Oficinas de Correos deberá entregarse en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

De acuerdo con la base 9.2 de la convocatoria quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos que se indican en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus

actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 11 de julio de 2011.–El Rector, Juan Antonio Gimeno Ullastres.

ANEXO

NIF	Apellidos y nombre
<i>Turno promoción interna</i>	
05150296-K	Sánchez Gil, Indalecio.
00801134-K	Salafranca Sánchez de Neyra, M. ^a Soledad.
29046492-E	Martín Herrera, Álvaro.
01116996-R	Ruiz Moreno, María Dolores.
00808967-B	Nieto Asensio, Montserrat.
<i>Turno libre</i>	
51451346-R	Blas Galbete, Mariana de.